

Resolución Ministerial Nº0037-2014-MINAGRI.

03 de Febrero de 2014. Lima,

VISTOS:

Los Memoranda N° 0943-2013-AG-OA y N° 090-2014-MINAGRI-OA de la Oficina de Administración; los Oficios N° 2261-2013-MINAGRI-OPP/UDOP, N° 2858-2013-MINAGRI-OPP/UDOP y N° 189-2014-MINAGRI-OPP/UDOP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y los Informes Nº 025-2013-MINAGRI-UDOP/OPP y Nº 029-2013-MINAGRI-UDOP/OPP de la Unidad de Desarrollo Organizacional y de Procesos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 997, se aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, el cual ha sido modificado por la Ley Nº 30048, con relación a su denominación, estructura y funciones;

Que, la Directiva N° 005-2012-AG-OA "Procedimientos para el otorgamiento de viáticos, pasajes por comisión de servicios, encargos internos y rendición de cuenta en la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura - Administración Central", aprobada por Resolución Directoral N° 097-2012-AG-OA de la Oficina de Administración, tiene como objetivo, establecer normas y procedimientos administrativos, entre otros, para los encargos internos y la rendición de cuenta; y como finalidad, contar con un instrumento normativo que regule, entre otros, los encargos internos y otros gastos, conforme a la disponibilidad de los recursos financieros y presupuestales del Ministerio de Agricultura, así como la rendición de cuenta:

Que, en el numeral 5.8 del Título V Definiciones de la Directiva N° 005-2012-AG-OA, se incluye la definición de "Encargo Interno"; en el subnumeral 2) del numeral 7.5 del Título VII Disposiciones Específicas de la misma Directiva se regulan los Encargos Internos; en el literal c) del numeral 7.6, se regula la Rendición de Cuenta de Otros Gastos y Encargos Internos; además, los numerales 1), 2), 7) y 9) del Título VIII Disposiciones Finales se refieren al Encargo, así como el Título X Responsabilidades de la misma Directiva;

Que, mediante el Memorándum Nº 0943-2013-AG-OA el Director General de la Oficina de Administración formula el proyecto de Directiva General del Procedimiento para la Ejecución del Gasto por la modalidad de Encargos otorgados al personal de la Institución, indicando que el mismo permitirá, entre otros, uniformizar criterios para la autorización de la ejecución de gastos dentro y fuera del territorio nacional por la modalidad de "Encargos" al personal de la Institución, garantizando que las acciones de seguimiento, supervisión y control de las rendiciones de cuentas se efectúen oportunamente; asimismo, adjunta la Directiva N° 005-2012-AG-OA a fin que sea dejada sin efecto atendiendo a la propuesta presentada;

CE NORTH TO SECOND

Que, en los Informes N° 025-2013-MINAGRI-UDOP/OPP y N° 029-2013-MINAGRI-UDOP/OPP, la Unidad de Desarrollo Organizacional y de Procesos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha indicado que, la estructura y contenido del mencionado proyecto de Directiva concuerda con las disposiciones de la Directiva Sectorial N° 001-AG-2002 "Normas para la Formulación, Trámite, Aprobación y Actualización de Directivas", aprobada por Resolución Ministerial N° 0536-2002-AG; además, sus disposiciones son aplicables a más de un órgano del Ministerio, por lo que la clasifica como una Directiva General, conforme al subnumeral 2.2 del numeral 2 del Título V de la citada Directiva Sectorial;

Que, el subnumeral 2.2 del numeral 2 del Título V de la Directiva Sectorial Nº 001-AG-2002 "Normas para la Formulación, Trámite, Aprobación y Actualización de Directivas", aprobada por Resolución Ministerial N° 0536-2002-AG establece que; las Directivas Generales son aquellas que contienen disposiciones cuya aplicación corresponde a más de un Órgano del Ministerio o de los Organismos Públicos Descentralizados o Proyectos, debiendo ser aprobada por el Viceministro de Agricultura, de acuerdo con el subnumeral 5.2 del numeral 5 del referido Título V;

Que, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Legislativo Nº 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, el Ministro de Agricultura y Riego es el titular de la Entidad y la más alta Autoridad Ejecutiva, por lo que es competente para aprobar la Directiva propuesta;

PHISTORY OF THE PRINCE OF THE

Que, existiendo la necesidad de viabilizar la aprobación de la Directiva General "Del Procedimiento para la Ejecución del Gasto por la Modalidad de Encargos Otorgados al Personal de la Institución", cabe exceptuar de la aplicación de lo establecido en el subnumeral 5.2 del numeral 5 del Título V de la citada Directiva Sectorial Nº 001-AG-2002 "Normas para la Formulación, Trámite, Aprobación y Actualización de Directivas", que prevé como nivel de aprobación el de una Resolución Viceministerial, al haberse modificado la estructura orgánica del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI estableciendo dos (02) Viceministerios, y estando a la función atribuida al Ministro de Estado respecto de la organización interna del Ministerio, de acuerdo a sus respectivas competencias, atribuidas en el numeral 4) del artículo 25 de la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;



Resolución Ministerial Nº0037-2014-MINAGRI.

Lima. 03 de Febrero de 2014.

Que, por lo antes expuesto, resulta necesario expedir el acto por el que se apruebe la Directiva General que contenga la "Directiva del Procedimiento para la Ejecución del Gasto por la Modalidad de Encargos Otorgados al Personal de la Institución";

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo Nº 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley Nº 30048; y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo Nº 031-2008-AG, v modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva General N° 01 -2014-MINAGRI "Directiva del Procedimiento para la Ejecución del Gasto por la Modalidad de Encargos Otorgados al Personal de la Institución", su Anexo (01) y Formularios (02), que forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Derogar la Directiva N° 005-2012-AG-OA "Procedimientos para el otorgamiento de viáticos, pasajes por comisión de servicios, encargos internos y rendición de cuenta en la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura - Administración ©central", aprobada por Resolución Directoral N° 097-2012-AG-OA de la Oficina de Administración, en el extremo referido a los Encargos Internos.

Artículo 3.- Publicar la presente Resolución, así como la Directiva General, su Anexo (01) y Formularios (02) aprobados por el artículo 1 de esta Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego (www.minagri.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

Registrese y comuniquese

Milton von Hesse La Serna AINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO